



ABOG. Braulio Raúl Roca Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

23 FEB. 2023

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima 22 de Febrero de 2023

Visto el Expediente Nº 23-006728-001, que contiene la Nota Informativa Nº 095-2023-OGC/HNHU, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad, a través de la cual solicita la actualización del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Nacional Hipólito Unanue, mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 96º del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, establece que, a fin de garantizar la calidad y seguridad de atención a los pacientes, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de la atención de salud que brindan;

Que, con Resolución Ministerial Nº 163-2020/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria Nº 92-MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud", cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud;

Que, en dicho marco normativo establece en el punto 6.1.1 de la Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente que el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente debe ser conformado mediante acto resolutivo o documento de la máxima autoridad o titular de la IPRESS, pública, privada o mixta y actualizado anualmente;

Que, el literal m) del artículo 6º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado con Resolución Ministerial Nº 099-2012/MINSA, contempla entre las funciones de la Dirección General, la de asignar a las Unidades Orgánicas del Hospital otras funciones generales y responsabilidades, además de las que se precisan en el referido Reglamento; asimismo, el numeral 4.4 del Capítulo VI del Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de este nosocomio, aprobado con Resolución Directoral Nº 336-2014-HNHU, indica que es función específica del Director General dirigir, coordinar y evaluar las actividades asistenciales y administrativas del Hospital, entre otras funciones;

Que, con Nota Informativa N° 095-2023-OGC/HNHU, la Oficina de Gestión de la Calidad remite el Informe N° 013-2023-JCPC/HNHU, a través del cual solicita la actualización del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Nacional Hipólito Unanue, conformado mediante Resolución Directoral N° 048-2022-HNHU-DG, de fecha 11 de marzo de 2022, en cumplimiento de la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud", aprobada con Resolución Ministerial N° 163-2020/MINSA y de la Ficha N° 31 de los Convenios de Gestión 2023; la cual cuenta con la aprobación de la Dirección General, a través de la Hoja de Envío de Trámite Documentario;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 077-2023-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud", aprobada con Resolución Directoral N° 048-2022-HNHU-DG y de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N°099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Nacional Hipólito Unanue 2023", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que quedará integrado de la forma siguiente:

N°	"Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Nacional Hipólito Unanue 2023"	Cargo en el Equipo
1	Director/a General	Líder
2	Jefe/a de la Oficina de Gestión de la Calidad	Secretaria Técnica
3	Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Administración	Integrante
4	Jefe/a de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Integrante
5	Jefes/as de Departamentos Asistenciales	Integrante
6	Jefe/a del Departamento de Enfermería	Integrante
7	Jefe/a del Departamento de Farmacia	Integrante

Artículo 2.- DISPONER que cuando se ejecute la Ronda de Seguridad de Paciente, se incorporarán de manera temporal al Equipo de Rondas, los siguientes responsables:

- El/La responsable del Servicio visitado o quien haga sus veces.
- El/La responsable de Enfermería del Servicio visitado o quien haga sus veces.
- Otras áreas vinculadas al servicio visitado.



Resolución Directoral

Lima 22 de Febrero de 2023

Artículo 3.- DAR TÉRMINO a la Resolución Directoral N° 048-2022-HNHU-DG, de fecha 11 de marzo del 2022.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.



AMAD/EVVJ/snn
DISTRIBUCIÓN.
() Dirección Adjunta
() OAJ
() OGC
() Of. Administration
() Of. Epidemiología
() Departamentos Asistenciales
() OCI
() Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Dr. Andrés Martín ALCANTARA DÍAZ
Director General (e)
CMP N° 028813

ABOG Braulio Raúl Racz Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

23 FEB. 2023
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista